

VIERNES, 6 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 132

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2018-6409 *Notificación de sentencia 221/2018 en procedimiento ordinario 118/2018.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000118/2018 a instancia de CARMEN COTARELO CANTERO frente a AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, ZAHOZ GESTIÓN, S. L., URBANIA y U.T.E URBANIA ZH GESTIÓN, S. L. - ZAHOZ GESTIÓN, S.L, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25/06/2018, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña CARMEN COTARELO CANTERO contra el AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO, UTE URBANIA ZH GESTIÓN, S. L., ZAHOZ GESTIÓN, S. L. y URBANIA ZH GESTIÓN, S. L., condeno solidariamente a las tres mercantiles demandadas citadas a pagar a la demandante la cantidad de 556,35 euros más los intereses legales por mora.

Se absuelve de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Riotuerto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZAHOZ GESTIÓN, S. L., URBANIA y U.T.E URBANIA ZH GESTIÓN, S. L. - ZAHOZ GESTIÓN, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de junio de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2018/6409